

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

5600 *Notificación de resolución sobre expediente sancionador por infracción de la normativa de prevención de riesgos laborales instruido en la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral*

De acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que se desconoce el domicilio actual del destinatario o no ha podido ser localizado, mediante este edicto se notifica a la empresa que se indica a continuación que el Consejero de Hacienda y Presupuestos, ha dictado una resolución sobre el expediente sancionador que también se indica, la cual se puede recoger en las oficinas del Departamento de Sanciones de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral (pl. de Son Castelló, 1, 2n, 07009 Palma). Horario de atención al público: de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Núm. de expediente: DGTSL 180/2013 SL
Empresa: LIN, MEIDI
Fraccionamiento: 8 plazos trimestrales
Fecha de la Resolución: 6 de febrero de 2014

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la secretaria general de la Consejería de Economía y Competitividad en el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta Resolución, según lo establecido en los artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el título III del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

También se puede interponer directamente una reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta Resolución, según lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, en relación con el artículo 3.2.f del Decreto 20/2012, de 16 de marzo, por el cual se regula la estructura de los órganos competentes para conocer y resolver las reclamaciones económico-administrativas que se produzcan en el ámbito de la gestión económica, financiera y tributaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Esta reclamación no se puede interponer simultáneamente con el recurso potestativo de reposición.

Instrucciones para el pago de la sanción:

1. El importe del primer fraccionamiento se tiene que pagar en el período voluntario fijado en el Reglamento General de Recaudación en los plazos siguientes: si esta notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.
2. El pago de los siguientes fraccionamientos se tiene que hacer tres meses después del vencimiento del anterior, a contar de fecha a fecha, y si este día es inhábil, se tiene que pagar el día inmediato hábil posterior.
3. El ingreso de cada plazo se tiene que hacer a nombre de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Consejería de Economía y Competitividad, y con los documentos unificados de ingreso que están a disposición de las personas interesadas en el Departamento de Sanciones de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, en cualquiera de las entidades bancarias siguientes: "Sa Nostra" Caixa de Balears, "La Caixa" Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, Banco Popular, Banca March y Banco Bilbao Vizcaya.
4. Si llegado el vencimiento de cualquiera de los plazos no se hubiera realizado el pago del importe correspondiente, el mismo día se consideraran vencidos los plazos posteriores y todos ellos serán exigibles por vía de apremio, con los recargos, los intereses y los costes correspondientes.

Palma, 17 de marzo de 2014

La secretaria general
Carmen Cuart Serra

